

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

**LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 3 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20 y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 5: meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, ODS 8: meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, ODS 9: meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados y ODS 10: meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, establece en su artículo 18 que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, basado en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que una nueva política de fomento económico supone una orientación de Estado para eliminar fallas de mercado que impiden a sectores o regiones alcanzar su máximo potencial. Bajo esta premisa, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece políticas orientadas bajo enfoques prioritarios, buscando alcanzar los niveles de competitividad y desarrollo que permitan que la población tenga mejores niveles de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo, mediante el acceso a servicios para hombres, mujeres, incluyendo, asimismo, a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Estado de México según el Plan de Desarrollo 2017-2023, es la entidad federativa con la segunda economía más importante a nivel nacional, aportando el 8.7% del PIB Nacional. Donde de un total de 677, 619 unidades económicas en el Estado, el 95.5% son microempresas.

Que la política pública en materia de desarrollo económico del Estado de México busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en México, las MiPyMes aportan alrededor del 52% del Producto Interno Bruto y generan 72% de los empleos, lo que significa más de 19.6 millones de puestos laborales.

Que los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que durante los primeros 5 años de operación de las MiPyMes en México el índice de esperanza de vida es únicamente del 34%.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción “FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMEX” para brindar acceso directo a herramientas empresariales y/o espacios de exhibición y comercialización a todas las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

Que mediante Acuerdo IME/082/007 de 21 de febrero del dos mil veinte, el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor aprobó, por unanimidad. Los presentes Lineamientos, por lo que, atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL  
EMPRENDEDOR, MEDIANE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN  
“FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMEX” PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTO EDOMEX.**

**1. Disposiciones Generales.**

**1.1 Definición de la Acción.**

“Feria de Emprendimiento EDOMEX” para el Estado de México, es la acción que brinda acceso directo a herramientas empresariales y/o espacios de exhibición y comercialización a las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

**1.2 Derecho Social que Atiende.**

El derecho social al trabajo y la no discriminación.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

## 2. Glosario de términos.

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- **Beneficiarios:** Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas empresariales.
- **Departamento de Vinculación Estratégica:** Departamento que derivado de su función de gestionar eventos que contribuyan al desarrollo del sector empresarial en el mercado regional, nacional e internacional, es el encargado de organizar los espacios de emprendimiento del IME.
- **Emprendedores:** Son los individuos que están dispuestos a asumir un riesgo económico. Se refiere a una persona que crea una empresa o que encuentra una oportunidad de negocio.
- **Empresa:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica. Requiere de una razón de ser, misión, visión, estrategia, objetivos, tácticas y políticas de actuación.
- **Expositores:** Los emprendedores; las micro, pequeñas, medianas empresas y personas físicas que exhiban sus productos o servicios en el espacio de emprendimiento según sea el caso.
- **Espacio de Emprendimiento:** Es el lugar para llevar a cabo en un sano y libre desarrollo, la acción FERIA DEL EMPRENDIMIENTO EDOMÉX del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración o gestión, que le permite a una empresa hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como asegurar una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, será la coordinadora de la Acción y se encargará de la Autorización o Rechazo de las solicitudes de apoyo.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- **Instancia Normativa:** Comité de Seguimiento.
- **Mediana empresa (Comercio):** Entidad económica dedicada al comercio con un número mínimo de 31 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235.
- **Mediana empresa (Industria):** Entidad económica dedicada a la industria con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 250 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 250.
- **Mediana empresa (Servicios):** Entidad económica dedicada a los servicios con un número mínimo de 51 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, un monto de ventas anuales (mdp) desde \$100.01 hasta \$250. y un tope máximo combinado de 235.
- **Micro empresa:** Entidad económica de todos los sectores con un número máximo de 10 trabajadores y un monto de ventas anuales (mdp) de hasta \$4. El tope máximo combinado de esta entidad es de 4.6.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.
- **Sector privado:** Conglomerado de entidades que son parte de la economía administrada y financiada por particulares.
- **Sector Público:** Conjunto de entidades que son parte de la economía donde los bienes y servicios son proporcionados por el gobierno o las autoridades locales.
- **Solicitante:** Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que aspiran a participar en la presente acción.
- **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

### 3. Objetivos.

#### 3.1 Objetivo General.

Brindar acceso directo a herramientas empresariales y/o espacios de exhibición y comercialización a las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios en el Estado de México.

#### 3.2 Objetivos Específicos.

- a) Impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses del Estado de México mediante una oferta variada de productos y servicios para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una MIPYME, bajo tres enfoques diferentes.
  - i. Innovación: Promoción de la cultura emprendedora, la creatividad y el fomento a la innovación en coordinación con Instituciones Educativas de nuestra entidad, el cual permita impulsar y concretar las ideas de negocios de los estudiantes.
  - ii. Mujeres: Promoción de la cultura emprendedora y la creatividad enfocado al sector femenino el cual permita impulsar y concretar las ideas de negocios.
  - iii. Comercial – turístico: Promoción de la cultura emprendedora y la creatividad por medio de espacios de exhibición para conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios.
- b) Generar una Cultura Emprendedora, mediante la capacitación y formación de habilidades para utilizar las opciones e instrumentos de financiamiento que provee el Sistema Financiero Mexicano y el Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- c) Motivar el desarrollo de proyectos productivos innovadores mediante apoyos cruzados o nuevos esquemas (público, privado y social), que sustente el financiamiento de los



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”**

emprendimientos con alto potencial de generación de empleos y riqueza, con el fin de abatir el desempleo y mitigar los impactos de la pobreza a nivel regional.

- d) Buscar la interacción entre productores y proveedores de la Región, la difusión de la oferta gubernamental, privada y social de programas a emprendedores y MIPYMES de los tres niveles de gobierno.

#### **4. Universo de Atención.**

##### **4.1 Población Universo.**

Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general del Estado de México.

##### **4.2 Población Potencial.**

Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento del Estado de México.

##### **4.3 Población Objetivo.**

Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que deseen recibir herramientas empresariales para consolidar y fortalecer una idea de negocio y en su caso desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México.

#### **5. Cobertura.**

Los 125 municipios del Estado de México.

#### **6. Servicio.**

##### **6.1 Tipo de Servicio.**

- a) Innovación: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a los beneficiarios para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento e intercambiar experiencias significativas.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- b) Mujeres: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a los beneficiarios para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento intercambiar experiencias significativas.
- c) Comercial-Turístico: La asignación de un lugar para la generación de Espacios de Emprendimiento denominado Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, a los beneficiarios para identificar oportunidades de negocio, adquirir conocimiento, intercambiar experiencias significativas, conocer y dar a conocer productos y servicios consolidando y expandiendo sus empresas través de espacios de exhibición en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

## 6.2 Monto de apoyo.

Es un espacio sin costo que se otorga para el desarrollo del emprendimiento, a través de herramientas empresariales y/o la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios.

## 7. Mecanismo de Enrolamiento.

La difusión de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, será mediante la página oficial y redes sociales del IME, en la cual se encontrará publicada la Convocatoria (en su caso) para cada uno de ellos.

### 7.1 Beneficiarios.

#### 7.1.1 Permanencia.

La duración del programa se determinará con base en la acción.

#### 7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección.

Las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento que se registren en línea o en el área de registro de la Feria de Emprendimiento EDOMÉX, otorgando toda la información solicitada podrán asistir.

##### 7.1.2.1 Para el enfoque comercial – turístico.

- a) Ser originario o residente del Estado de México.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- b) Tener un negocio constituido fiscalmente (preferentemente) en el Estado de México.
- c) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.
- d) Carta compromiso de participación, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- e) Copia simple de identificación oficial vigente, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- f) Copia simple de comprobante de domicilio o constancia domiciliaria, en caso de requerirlo en la convocatoria.
- g) Entregar en tiempo y forma la documentación completa solicitada.
- h) No serán considerados como emprendedores o MIPYMES susceptibles del beneficio de este inciso aquellos que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc.

**7.1.2.2 Para el enfoque innovación.**

- a) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

**7.1.2.3 Para el enfoque mujeres.**

- a) Requisitar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria emitida para la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia y demás relativas y aplicables vigentes.

**7.1.3 Criterios de Priorización.**

Se dará prioridad a los solicitantes que formen parte de grupos vulnerables como lo son:

- a) Personas con Discapacidad.
- b) Madres solteras.
- c) Mujeres embarazadas.
- d) Adultos mayores.
- e) Indígenas.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

#### **7.1.4 Registro.**

Siguiendo las indicaciones emitidas por el Departamento de Vinculación Estratégica, los solicitantes deberán realizar los trámites de registro a través de la liga que para tales efectos se publique en la página oficial o por medio de las redes sociales del IME o según sea el caso para cada convocatoria emitida. Para el caso de los enfoques innovación y mujeres también podrá realizarse de manera personal en el evento, en las fechas y lugares que previamente se hayan establecido o bien según sea el caso para cada convocatoria emitida.

El IME de acuerdo con su competencia será responsable de integrar y validar los expedientes de los solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

Todas las emprendedoras, emprendedores, MIPYMES, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que el presupuesto así lo permita.

El trámite es gratuito y la entrega de la documentación establecida en la convocatoria respectiva, no significa necesariamente su incorporación a la acción.

#### **7.1.5 Formatos.**

Formato de registro, en su caso Carta compromiso de participación y los formatos que determine la Instancia Normativa.

#### **7.1.6 Lista de beneficiarios.**

Se conformará un listado de beneficiarios de las personas acreedoras.

##### **7.1.6.1 Integración de Padrón.**

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios.

##### **7.1.6.2 Derechos de los (las) Beneficiarios (as).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”**

- a) Asistir al espacio de emprendimiento en los horarios establecidos;
- b) Recibir capacitación de herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
  
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios, para el caso de exhibición;
- e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.

**7.1.7 Obligaciones de los (las) Beneficiarios (as).**

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información verídica;
- c) Entregar en tiempo y forma documentación establecida en los presentes lineamientos;
- d) Cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.

**7.1.8 Causas de Recisión al Incumplimiento.**

- a) No asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Proporcionar información apócrifa;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa para el enfoque comercial-turístico, establecida en los presentes lineamientos en el apartado 7.1.2.1.
- d) No cumplir con los reglamentos que se establezcan en cada convocatoria.
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente.
- f) No exhibir adecuadamente los productos y/o servicios.
- g) No atender los requisitos de la Dirección General del IME.

**7.1.9 Sanciones a los (las) Beneficiarios (as).**

En caso de que los beneficiarios hagan mal uso de las Ferias de Emprendimiento EDOMÉX, realizando conductas típicas antijurídicas, culpables y punibles como actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político en tiempos electorales, no tendrá derecho al beneficio de la presente acción.

**7.2.1 Graduación del Usuario.**

Los beneficiarios se graduarán al momento en el **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** Emprendimiento EDOMÉX.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

## 8. Instancias Participantes.

### 8.1 Instancia Normativa.

El Comité de Seguimiento, será el responsable de normar e interpretar los presentes Lineamientos.

### 8.2 Unidad Administrativa Responsable.

La Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, será la responsable de la planeación de la acción.

### 8.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Innovación y Competitividad, a través del Departamento de Vinculación Estratégica, será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

### 8.4 Comité de seguimiento.

#### 8.4.1 Integración.

La Instancia Ejecutora realizará las gestiones para llevar a cabo las sesiones del Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por:

- a) El (la) Director (a) General del Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- b) El (la) Director (a) de Innovación y Competitividad;
- c) El (la) titular del Órgano Interno de Control en el IME;
- d) El (la) titular de la Subdirección de Desarrollo Empresarial;
- e) El (la) titular del Departamento de Vinculación Estratégica;
- f) Un (a) representante de la sociedad civil, por invitación del IME.

Cada uno de los integrantes nombrará un suplente.

El cargo otorgado dentro del comité será honorífico.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del (la) representante de la Secretaría de la Contraloría y el representante de la sociedad civil quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el (la) presidente (a) tendrá voto de calidad.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.

“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

El comité sesionará 2 veces al año en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

El (la) Secretario (a) expedirá la convocatoria por acuerdo del (la) presidente (a), con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con mínimo 24 horas de anticipación.

Prevía aprobación de las y los miembros del comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores (as) públicos (as), académicos (as) o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno (a) de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos(as) se encuentre el (la) Presidente (a), el (la) Secretario (a), el (la) representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos/as suplentes, debidamente acreditados (as).

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, misma que deberá ser firmada por las y los integrantes del comité.

#### 8.4.2 Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Dar seguimiento a la operatividad de la acción Feria de Emprendimiento EDOMEX, así como el cumplimiento de los objetivos de la misma;
- b) Nombrar a la (el) representante de la Sociedad Civil.
- c) Aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento de la Acción; y
- d) Las demás que determine la Instancia Normativa.

### 9. Mecánica Operativa.

#### 9.1 Operación de la Acción.

- a) La Dirección de Innovación y Competitividad deberá:

ii) Innovación y Mujeres:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



**“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”**

Integrar el padrón de asistentes con formato de registros.

jj) Comercial-Turístico:

Examinar y verificar los formatos de registro para participar en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX.

En conjunto con el Departamento de Vinculación Estratégica lleva a cabo la selección de las emprendedoras, emprendedores y MIPYMES para participar en la Feria de Emprendimiento EDOMÉX a través de la exhibición y comercialización de bienes y/o servicios.

Notificar a los seleccionados vía telefónica o correo electrónico la fecha de la reunión previa que se llevará a cabo para la logística del evento (montaje, desmontaje y generales). Integrar el padrón de asistentes con formato de registros.

## **10. Coordinación Interinstitucional.**

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos de la presente acción.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

## **11. Mecanismos de Participación Social.**

En la operación y seguimiento de la acción, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

## **12. Difusión.**

El IME a través de la Dirección General dará a conocer los presentes lineamientos, los términos y alcances, así como los lugares y tiempos de la organización de los Espacios de Emprendimiento, atención, registro, entrega y recepción de solicitudes.

### **12.1 Medios de Difusión.**

Las Convocatorias serán emitidas por el Gobierno del Estado de México, a través del IME, por medio de la Instancia Ejecutora, en su sitio oficial en el siguiente link: <http://ime.edomex.gob.mx>.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

en la plataforma: <http://conexionemprendedora.edomex.gob.mx/>, así como en sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor.

### 13. Transparencia.

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

### 14. Seguimiento.

La Unidad Administrativa Responsable, en coordinación con la Instancia Ejecutora dará seguimiento a la acción y deberá rendir un informe siempre que la Instancia Normativa así lo solicite.

La Instancia Ejecutora Responsable, dará seguimiento a la acción y realizará los reportes que le sean solicitados.

### 15. Evaluación.

#### 15.1 Evaluación externa.

Se podrá realizar una evaluación anual (de procesos, desempeño y resultados) coordinada por el Consejo de Investigación y Política Social (CIEPS) con el fin de mejorar la acción.

#### 15.2 Informe de resultados.

Se presentará un informe anual de las operaciones al CIEPS con base en los indicadores que sean solicitados.

### 16. Auditoria, control y vigilancia.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

Estarán a cargo de dichas acciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control en el IME.

### 17. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

**a) De manera escrita:**

En las oficinas del IME, Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

**b) Vía telefónica:**

En el IME al 722 180 30 98 y 180 30 62, ext. 102, 106 y 1 99 58 51 (directo), o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y su zona conurbada.

**c) Vía Internet:**

En la página: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM) y/o al correo electrónico: [oic.ime@secogem.gob.mx](mailto:oic.ime@secogem.gob.mx), las 24 horas del día.

**d) Personalmente:**

En el Órgano Interno de Control del IME ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

**e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:**

A través de la aplicación “Denuncia EdoMéx”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

### 18. TRANSITORIOS.

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO:** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o se dé cumplimiento al objeto del sistema.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR  
DIRECCIÓN GENERAL.



“2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

**TERCERO:** Los subsidios de la presente acción se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO:** Los presentes lineamientos, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

**QUINTO:** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de febrero de 2020.

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**